



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0889

De conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., se ADICIONA el mandamiento de pago calendado el 5 de agosto de 2019, en el sentido de incluir como extremo pasivo de la Litis al señor PABLO EMILIO JIMENEZ DIAZ. Notifíquese este proveído a la parte encartada junto con la orden de pago librada.

La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **037** hoy **9 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG